

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicaciones editadas por la Consejería.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1º a todas las Consejerías y Organismos autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente preceptor. En ese último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de la Presidencia que a continuación se relacionan, queda fijado en las cuantías que se indican que incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Ley por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 36).

Precio público: 1,59 euros.

b) Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

(Colección textos legales, título núm. 37).

Precio público: 5,64 euros.

c) Ley de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 38).

Precio público: 1,59 euros.

d) Ley por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 39).

Precio público: 1,92 euros.

e) Ley del Voluntariado.

(Colección textos legales, título núm. 40).

Precio público: 1,92 euros.

f) Ley de Carreteras de Andalucía.

(Colección textos legales, título núm. 41).

Precio público: 4,13 euros.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2006, de subvenciones a EE.LL. para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.46000.81A.1, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Granada, 11 de enero de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñán.

Importe: 40.000,00.

Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Importe: 20.000,00.

Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas del Rey.

Importe: 6.000,00.

Finalidad: Gastos alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.

Importe: 5.000,00.

Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cáñar.

Importe: 9.000,00.

Finalidad: Gastos corrientes varios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dehesas de Guadix.

Importe: 3.000,00.

Finalidad: Gastos suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal.

Importe: 20.000,00.

Finalidad: Gastos de energía eléctrica y combustible.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gobernador.

Importe: 5.000,00.

Finalidad: Gastos varios suministro agua potable.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huéneja.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Repar., manten., conserv., inmovil. energía eléctrica y recogida de basura.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Santillán.

Importe: 36.000,00.

Finalidad: Gastos indemnización por sentencia judicial.